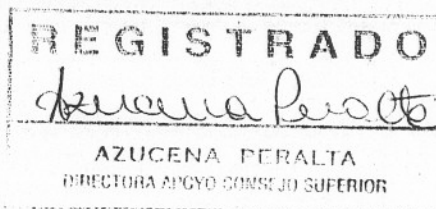




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



852

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 398/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Fernanda MARONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 398/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

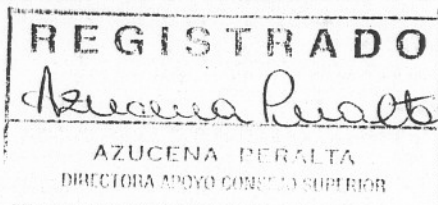
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 398/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional conjuntamente con Diseño de Sistemas, a la alumna María Fernanda



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MARONI, Legajo N° 31248, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información
(Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 852/2004

UTN
MEL
CT
<i>[Handwritten initials]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


ING. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento